



TÉRMINOS DE REFERENCIA
Pedido de Servicio N° 00098-2023-UNSEG

1. Denominación de la contratación

Servicio de incremento de carga de energía eléctrica para la sede San Isidro.

2. Finalidad pública

Optimizar y garantizar una tarifa de consumo de energía eléctrica acorde a las necesidades actuales y proyectadas en el edificio de la sede central de la CONIDA.

3. Actividad del POI

Gestión de administrativa

4. Descripción y cantidad del servicio

Contratar el servicio para realizar un estudio técnico para el edificio de CONIDA, calculando la máxima demanda, cargas futuras.

5. Actividades

5.1. Resultado de mediciones.

El contratista realizará mediciones al edificio de la sede central, con el cual se calculará la máxima demanda, cargas futuras.

5.2. Determinación de cargas a atender con proyección a futuro.

Para el estudio de determinación de cargas se debe tomar en consideración las cargas actuales y las proyectadas por cada piso y oficina, por lo que el contratista deberá realizar las consultas necesarias a los usuarios.

El cuadro de cargas deberá contar como mínimo con la siguiente información:

CUADRO DE CARGAS PISO (Sótano, 01, 02, 03, 04, 05)					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO O MÁQUINA	PI*	FS**	MD****
			(W)	o FD***	(W)
1.0					
2.0					
...					
...					
TOTAL					

* PI: Potencia Instalada en vatio (W)

** FS: Factor de simultaneidad.

5.3. Tarifa más conveniente.

El contratista evaluara y realizar el estudio para la selección del pliego tarifario de acuerdo al estudio de cargas, determinando así el mas conveniente para la entidad.

5.4. Esquemas unifilares de circuitos principales proyectadas.

Se deberá definir las cargas y equipo de protección de las instalaciones eléctricas.

5.5. Recomendaciones para su implementación

El contratista como mínimo recomendará de acuerdo a la evaluación realizada, la tarifa que se requiere en el edificio de la sede central para lo cual deberá detallar los requisitos para la implementación de la nueva tarifa y procedimientos a seguir.





6. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- Código Nacional de Electricidad Suministro.
- Código Nacional de Electricidad Utilización.
- Norma técnica de Calidad de los servicios Eléctricos DS N° 020-097-EM.

7. Impacto ambiental

No aplica para la presente contratación.

8. Seguros

No aplica para la presente contratación.

9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica para la presente contratación.

10. Lugar de la prestación del servicio

El servicio se realizará en la calle Luis Felipe Villarán N°1069 – San Isidro.

11. Plazo de ejecución del servicio

Los plazos para ejecutar el servicio consultoría será de 25 días calendarios, a partir de notificada la orden de servicio.

12. Entregables

El contratista elaborará un informe técnico que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Resultado de las mediciones
- Determinación de las cargas a atender con proyección a futuro
- Determinación de mejor opción tarifaria.
- Esquemas unifamiliares de circuitos principales actuales y proyectadas.
- Recomendaciones para la implementación de la nueva opción tarifaria.

13. Requisitos del proveedor

- Registro Nacional de Proveedores: capítulo de servicios.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).

Personal clave

- El servicio deberá estar a cargo de un (01) profesional Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.
- El personal clave deber acreditar su formación académica con diplomas y/o certificados u otro equivalente debidamente firmado y sellado por las autoridades de la entidad que las emite.

14. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La entidad brindará las facilidades de acceso a las instalaciones de la sede central y facilitará documentación para el levantamiento de información.

15. Adelantos

No aplica para la presente contratación.





16. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

17. Propiedad intelectual

No aplica para la presente contratación.

18. Medidas de control durante la ejecución contractual

La CONIDA, señalará al personal autorizado, que tendrá acceso libre durante la ejecución del servicio a fin de verificar que los avances sean a satisfacción y seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones del contrato. Este personal quien a su vez podrá absolver cualquier duda o indecisiones técnicas.

19. Conformidad de la prestación

La UNSEG en calidad de área usuaria designara un responsable, para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de tal manera otorgar la conformidad del servicio y se realizara una vez que el contratista brinde el entregable solicitado en numeral 12.

20. Forma de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación

- Informe de conformidad brindada por el responsable del área usuaria
- Entregables debidamente aprobadas por el responsable designado por la UNSEG.
- Comprobante de pago (factura)
- Acta de conformidad

21. Penalidades aplicables

22.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Cálculo de la penalidad diaria:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de vigencia}}$$

Donde:

Monto: monto del servicio mensual no atendido.

Plazo de vigencia: en días, desde la recepción de la orden de servicio por parte del contratista hasta el último día del periodo de ejecución del servicio.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días calendario.

F = 0.25, para plazos superiores a 60 días calendario.

Cálculo de la penalidad a aplicar:

$$\text{Penalidad a aplicar} = \text{Penalidad diaria} \times \text{días de retraso}$$





22.2 Consideraciones generales

- El monto máximo de la penalidad por mora no superará el diez por ciento (10%) del monto de la orden de servicios.
- Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final.
- Superado el monto máximo de la penalidad, la Entidad puede resolver la contratación.

22. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de seis (6) meses, contabilizados a partir de su recepción conforme.

23. Anexos

No aplica a la presente contratación.

Teniente FAP

CESAR ORLANDO QUIROZ VILLAVICENCIO

Jefe de la Unidad de Servicios Generales
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA